

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 283-ALC-GADMFO-2024

**CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SERVICIO DE
ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, PARA EL SITIO DE
DISPOSICIÓN FINAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA,
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "*Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. (...).*";

Que, el artículo el artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que prescribe que: " La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.



El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación. ";

Que, el artículo 4 de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 252-ALC-GADMFO-2024**, por medio de la cual se adjudica el contrato tramitado por medio de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMFO-2024-010, dispone *"DESIGNAR al Ing. Kelvin Leonel Casanova García, Analista de Aseo y Limpieza de Espacios Públicos funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como Administrador del Contrato."*

Que, mediante oficio innumerado ingresado como **trámite Nro. 9345** en fecha 17 de mayo del 2024, el Ing. Kelvin Leonel Casanova García informó que a partir del 19 de mayo del 2024 se desvinculó voluntariamente de la entidad municipal, por lo que dejó de ser funcionario municipal;

Que, en **MEMORANDO No. GADMFO-DAMB-2024-1141** suscrito por la Ing. Paola Ramos Agreda en calidad Directora de Ambiente del GADMFO, solicita: *"... el cambio de administrador del Ing. Kelvin Casanova Ex-Analista de Aseo y Limpieza al Ing. CRISTIAN ANDRES GUAYTARILLA VASQUEZ, JEFE DE RESIDUOS SÓLIDOS."*;

Que, con **MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2024-1983**, la señora alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Francisco de Orellana, Tcnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, dispone *"... realizar el acto administrativo correspondiente, notificando a: nuevo administrador, ex administrador, Dirección Administrativa, Procuraduría Síndica, Dirección de Ambiente y a quien corresponda."*;

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo; y,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:



RESUELVO:

Artículo 1.- DISPONER LA FINALIZACIÓN de las labores del Ing. Kelvin Leonel Casanova García, EX-ANALISTA DE ASEO Y LIMPIEZA como Administrador del Contrato De Servicio De Alquiler De Excavadora Sobre Oruga, Para El Sitio De Disposición Final, Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco De Orellana, Cantón Francisco De Orellana, Provincia De Orellana adjudicado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 252-ALC-GADMFO-2024.

Conforme lo prescrito en el inciso segundo del artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador saliente, Ing. Kelvin Leonel Casanova García, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, deberá entregar al nuevo administrador del contrato todo el expediente correspondiente a la ejecución del contrato referido en el inciso anterior. Para este efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega recepción entre el administrador saliente y el administrador entrante.

Artículo 2.- DESIGNAR como nuevo administrador del Contrato De Servicio De Alquiler De Excavadora Sobre Oruga, Para El Sitio De Disposición Final, Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco De Orellana, Cantón Francisco De Orellana, Provincia De Orellana adjudicado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 252-ALC-GADMFO-2024 al Ing. Cristian Andrés Guaytarilla Vásquez, Jefe De Residuos Sólidos del GADMFO.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente resolución a la Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Dirección de Ambiente, Dirección Financiera, al Ing. Kelvin Leonel Casanova García, al Ing. Cristian Andrés Guaytarilla Vásquez, oferente: LENS PAZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. con RUC Nro. 2290325563001, cuyo representante legal es PAZ ENRIQUEZ LENIN STALIN con cédula No. 1718070996 y al Servicio Nacional de Contratación Pública

DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA.- SUPRÍMASE el artículo 4 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 252-ALC-GADMFO-2024.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación.



FRANCISCO DE
ORELLANA
ALCALDÍA

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro en El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SHIRMA CONSUELO
CORTES SANMIGUEL

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.**-



FAUSTO ALEJANDRO
MORENO CHOUH

Abg. Alejandro Moreno
SECRETARIO GENERAL - GADMFO

